

**PROCEDIMIENTO
ESPECIAL
SANCIONADOR**

Contravención a las
normas de propaganda
política y actos anticipados
de campaña

PES 133/2017

PROMOVIDO POR:

Arlette de la Soledad
Figueroa Hernández



EN CONTRA DE:

- En ese entonces, candidata a la Presidencia Municipal de Banderilla, Ver.
- MORENA

CONDUCTAS DENUNCIADAS:

- a) Contravención a las normas de propaganda política o electoral
- En el domicilio de la denunciante apareció pintada una barda, con la leyenda: "Morena", sin que mediara consentimiento por parte de la denunciante.
- b) Actos anticipados de campaña

PRUEBAS:

- Pruebas técnicas, por si solas son insuficientes para acreditar los hechos controvertidos
- Sin aportar otro medio probatorio que le permitiera un valor convictivo mayor a un indicio o presunción

CONCLUSIÓN:

Este Tribunal declara la INEXISTENCIA de las conducta denunciada y de los supuestos actos anticipados de campaña



Magdo_JavierHH